



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado EX-2022-00822798- -UNC-ME#FCQ – Cargo 3663/5B ACAP

---

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3663/5B del Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP) de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-509-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. José de San Martín” ha designado Veedor Gremial a la Sra Sandra SOLÍS, Leg. 49787;

Que por Resolución Decanal RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ el Decano delega sus funciones en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/5B, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/5B – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)

Horario de trabajo: 35 hs semanales y disponibilidad horaria (mañana y tarde según la distribución de actividades prácticas).

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos.
- Título Universitario de Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatología o equivalente debidamente acreditado.

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

El agente a incorporar se desempeñará en el Pañol Preparativo del Área Centralizada de Actividades Prácticas de la FCQ, por lo que deberá:

- Realizar tareas de organización, control, supervisión y asesoramiento en el Área Centralizada de Actividades Prácticas- Área preparativa.
- Organización y control en la gestión de drogueros y solventarios (Codificaciones y diseños de almacenamientos, preservación de reactivos, preparación de soluciones y manipulación de residuos).
- Organización y control en la gestión de materiales de vidrio y otros (Diseño de almacenamiento, solicitud de reparación y/o elaboración de materiales especiales al Taller de Vitroplastía, provisión de agua destilada y de hielo al Edificio de Ciencias I)
- Organización y distribución de los laboratorios de trabajos prácticos, salas especiales (microscopía, HPLC, IR, Cultivos Celular) para el dictado y desarrollo de las diferentes actividades de grado, posgrado, articulación y extensión que se desarrollan en la FCQ.
- Supervisar y controlar el movimiento (entrada y salida) de reactivos y materiales del pañol de preparativo, destinado al dictado de las diferentes actividades de grado, posgrados y actividades de articulación y extensión.
- Organizar el inventario del Pañol Preparativo, haciendo conocer los faltantes que se producen por el desarrollo de los trabajos prácticos, asesorando acerca de la compra e incorporación de reactivos e insumos para reposición y ampliación de los mismos para el uso en las actividades prácticas.
- Organizar el inicio de los procesos licitatorios para la compra de insumos y reactivos, cumplimentando los tiempos establecidos y supervisando la carga y elaboración de los mismos.
- Análisis de presupuestos y cotizaciones nacionales e internacionales y asesoramiento a la dirección de Área para la posterior compra.
- Controlar y dar cumplimiento a las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de cualquier naturaleza durante el desarrollo de los trabajos de laboratorio.
- Trazabilidad, control y organizar del descarte de residuos según las disposiciones de la Ley Nacional 24051.
- Sistematización, control y supervisión de los informes SEDRONAR.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo:

- Máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada -Predisposición para el trabajo en equipo.
- Buen trato con compañeros y terceros (docentes y alumnos)
- Disposición para el aprendizaje de nuevos procesos y protocolos.

- Predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.
- Capacidad de organización, planificación y asesoramiento.
- Adaptabilidad a nuevas estrategias de trabajo post Covid-19.

Experiencia Requerida:

- Experiencia comprobable en las actividades enunciadas mencionadas anteriormente

de al menos dos años.

TEMARIO

- Convenio colectivo para el sector No Docente de la Universidades Nacionales (decreto 366/06) Título 2, arts. 11 al 13; Título 3 arts. 21 al 23; Título 5 arts. 47 y 50; Título 10 Arts. 140 al 148.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II
- Manual de Seguridad de la UNC Capítulos 1, 3, 4, 7 y 12 que reglamenta el uso de sustancias químicas y residuos.
- Ley Nacional 24051 y sus anexos y modificatorias.
- Catálogos de materiales de vidrio IVA
- Catálogo de material de laboratorio Deltalab.
- Manual de Programa de Gestión de Drogas y Materiales (Altas, Bajas y Modificaciones; Mantenimiento, Cargas y descargas de Actividades Prácticas, Reportes de stock, Historiales, Recuperación de datos, SEDRONAR, Gestión de Claves, etc)
- Manual de Gestión Documental Electrónica (GDE), Módulos Escritorio Único (EU), Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), Expediente Electrónico (EE).

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **08 al 12 de mayo de 2023, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vita y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-509-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Marisa PAZ CASTILLO, Leg. 27976

Suplente: Carmen COLOME, Leg. 27973

- En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Eugenia ESCALANTE, Leg. 39950

Suplente: Marina Isabel FERREYRA, Leg. 40722

a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Adriana M. RUIZ PECCHIO - Leg. 34398 – FCM - HNC

Suplente: María Luisa DE LA VEGA - Leg 50173 - FCM - HNC

Veedor Gremial: Sandra D. SOLÍS, Leg. 49787

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 15 de mayo de 2023 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 23 de mayo de 2023 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf